GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA Nº 12/2020

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 05/2020

Entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES**, domiciliada en la calle Mons. Rojas esquina Martín María Llano de la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **SR. FELIX MIGUEL CARMELO IBARRA DUARTE, con C.I. Nº 2.895.703,** en su carácter de Secretario General y, por la otra, la firma **CONSORCIO SANTA ROSA**, domiciliada en el local de la Compañía Tañarandy, Km. 223 Ruta N° 1 de la ciudad de San Ignacio, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, con C.I. N° 4.243.949**, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente Adenda del **"CONTRATO DE ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2020 Y 2021 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)"**, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

La Gobernación del Departamento de Misiones, de conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 55 ***"Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan***, si hubiere mérito..." y conforme a lo estatuido en la Resolución DNCP N° 5695/2019, considera pertinente introducir modificaciones unilaterales al Contrato de Adjudicación N° 05/2020.----------

La presente Adenda tiene por objeto la modificación de las condiciones contractuales originarias establecidas en el Contrato de Adjudicación N° 05/2020 en lo que respecta al cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos en el marco de la

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional.----------

CLAUSULA SEGUNDA: Modificaciones Específicas al Contrato.

La modificación efectuada al Contrato de Adjudicación N° 05/2020 conforme al Art. 55 Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 5695/2020 será como sigue: ----------

Por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 18 de noviembre de 2020, se ha autorizado el cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos, conforme a lo siguiente:----------

Modificación para la siguiente Entrega de kits de alimentos

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
120	13.273	2020	20	Entrega de kits de alimentos no perecederos

En atención a lo mencionado precedentemente en el Contrato de Adjudicación N° 05/2020 se procede por el plazo de veinte (20) días al cambio del proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos conforme al siguiente detalle:----------

COMPOSICION DEL KIT ALIMENTARIO POR ALUMNO

PRODUCTO	CANTIDAD
ARROZ	5 Kg
POROTO	2 kg
FIDEO	3 kg
LOCRO	800 g
SAL YODADA	1 k
AZUCAR	5 Kg
ACEITE	3 lts
HARINA DE TRIGO	5 kg
LECHE EN CARTON	4 lts
	PRECIO TOTAL DEL KIT Gs. 218.000

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

Cantidad de alumnos beneficiarios: 13.273.----------

Monto total de la adenda modificatoria: GUARANIES DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL (Gs. 2.893.514.000).----------

La presente modificación corresponde exclusivamente a 20 días de servicio, posterior a este plazo, se mantienen las condiciones de contrato inicialmente suscripto por el plazo restante de ejecución.----------

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA

La presente adenda tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLAUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

Plazo de Entrega: la entrega de los kits deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.----------

Lugar de Entrega: Instituciones Educativas beneficiarias del llamado "ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2020 Y 2021 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)" ID N° 369775.----------

Condiciones de la entrega:

- Antes de la entrega la empresa adjudicada proporcionará a la Gobernación de Misiones el cronograma de distribución de los kits de alimentos no perecederos.---
- La entrega de los kits de alimentos deberá efectuarse conforme al protocolo de entrega de kits de alimentos a los estudiantes de las Instituciones Educativas establecido por el MEC para la Gobernación de Misiones.----------
- La Empresa Adjudicada en coordinación con el Representante del MEC (Director y/o Responsable del Programa en la institución) deberá garantizar la eficiencia en la entrega de los kits de alimentos a cada una de las Instituciones Educativas para lo cual enviará un Ayudante por Institución Educativa, quien deberá adecuarse

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

estrictamente a las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a fin de evitar la expansión de la enfermedad infecciosa COVID-19.----------

- La Empresa Adjudicada es la responsable de la entrega de los kits de alimentos no precederos en las Instituciones Educativas. El responsable de la Institución Educativa deberá elaborar una planilla que contendrá el nombre y apellido del alumno así como la firma y aclaración del nombre de la persona que retira el kit.---
- En caso de que el responsable del alumno no retire el kit de alimentos, se procederá a dejar constancia de no haberse retirado. El Responsable de la Institución Educativa deberá informar a la Contratante sobre la cantidad de los kits de alimentos no retirados por los responsables de los alumnos.----------

CLAUSULA QUINTA:

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación Nº 05/2020, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay al el día 20 de noviembre del año 2020.----------

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES